



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACION	2022-00059-00
DEMANDANTE	ALVARO GARCIA RESTREPO
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS

En el presente trámite, este despacho había señalado fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, y demás etapas procesales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.

La misma fue aplazada en razón a la petición del apoderado de la parte demandante quien había elevado un derecho de petición a la Agencia Nacional de Tierras, para que así pudiera obtener respuesta de la entidad. Sin embargo este despacho de igual forma ordeno oficiar a dicha entidad para que procediera a dar respuesta, de tal suerte que se remitió oficio número 636 de 19 de septiembre de 2023, del cual obra respuesta a rotulo 0053 a 0057. De igual forma obra respuesta remitida por la Agencia Catastral de Cundinamarca.

En estas condiciones de procederá a continuar con el trámite procesal, y estas respuestas se tengan en cuenta y se valoraran al momento en que el despacho profiera sentencia.

Ahora bien, por considerar el despacho, que es necesario el acampamiento a la diligencia, de un perito topógrafo, se procederá a designarlo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: *Se fija nuevamente la hora de las NUEVE (9.00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, y artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.*

SEGUNDO: *SE DESGINA como auxiliar de la Justicia perito topógrafo al señor MIGUEL LUNA, para que proceda a acompañar al señor Juez a la diligencia. Se le señalan como gastos provisionales la suma de \$500.000.00 los que deberán ser cancelados por la parte demandante. Por secretaria comuníquesele al auxiliar designado de la manera más expedita.*

Luz esperanza

TERCERO: A la misma deberán comparecer las partes y sus apoderados, testigos, y el auxiliar de la justicia so pena de incurrir en sanciones legales y procesales. La audiencia se llevara a cabo de manera **PRESENCIAL**, en el predio objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebba56ee6113e3e7cac0334da36256eea35218aba469178a9c126a4ca0693869**

Documento generado en 25/04/2024 03:30:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>